

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6312 REAL DECRETO 380/1996, de 23 de febrero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Granada a don Fernando Tapia López.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 21 de febrero de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.3 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Granada a don Fernando Tapia López, cargo que desempeña en la actualidad.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

6313 ACUERDO de 12 de marzo de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso convocado por su anterior acuerdo de 19 de diciembre de 1995 sobre convocatoria de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto para el año judicial 1995/1996, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y País Vasco.

En virtud de delegación conferida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), la Comisión Permanente del expresado Consejo General, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver el concurso convocado por su anterior acuerdo de 19 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1996), respecto de las plazas convocadas en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y País Vasco y, en consecuencia, nombrar Magistrado suplente y Jueces sustitutos para el año judicial 1995/1996, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia antes expresados, a los candidatos relacionados en anexo, en el que, asimismo, se expresan las plazas que se declaran vacantes, disponiendo la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto

en el precepto antes citado en relación con los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—El Magistrado suplente nombrado tomará posesión ante la Sala de Gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia.

Los Jueces sustitutos tomarán posesión en el Juzgado para el que hubiesen sido nombrados. En las localidades con más de un Juzgado, tomarán posesión en el Juzgado Decano de los de Primera instancia e Instrucción.

El Magistrado suplente y los Jueces sustitutos nombrados, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días contados a partir del juramento o promesa y, en todo caso, el de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad el cargo de Magistrado suplente o Juez sustituto. En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Cuarto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año judicial 1995/1996 y los nombrados cesarán en su cargo, por transcurso del plazo para el que fueron nombrados, el día 31 de agosto de 1996 y, con anterioridad a esta fecha, por las demás causas determinadas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha desde la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

ANEXO

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Magistrados suplentes

Audiencia Provincial de Tarragona:

Dobarco Charles, María Teresa.

Jueces sustitutos

Barcelona (Barcelona):

Alvaro López, María Cruz.
Fernández de Frutos, Marta.